



AYUNTAMIENTO
DE
31471 **MONREAL**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE MONREAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D.^a María Izaskun Zozaya Yunta

Concejales:

D.^a Raquel Equiza Sola

D. Juan Ignacio Labiano Lezaun

D. Jesús M^a Erburu Anchaño

D.^a María Isabel Azpíroz Cilveti

D. Alfredo Zabalza Blasco

D. Ismael María Moreno Velaz

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Secretaria:

D. Begoña Olascoaga Echarri

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 19:30 horas del **día 11 de FEBRERO de 2015**, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión **ORDINARIA** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D.^a IZASKUN ZOZAYA YUNTA**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento D. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de fechas 10-12-2014 y 02-01-2015.

Se procede a la lectura de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 10 de octubre de 2014 y 2 de enero de 2015.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas de las sesiones anteriores, sin que se haga observación alguna.

A continuación ambas actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2º.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones nº 135/2014 a 142/2014 adoptadas por la Alcaldesa desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 135/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder Licencia de Apertura LOCAL COMERCIAL ACTIVIDAD CAIXABANK S.A. en Crta de C/ Del Burgo nº 4 de Monreal.

RESOLUCIÓN 136/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder Licencia de obras para CONSTRUCCIÓN EN PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL LAS BALSAS - ALAIZ OBRA CIVIL POSICIÓN 2 en SIERRA DE ALAIZ MONREAL.

RESOLUCIÓN nº 137/2014, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se Acuerda la adhesión a la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas .

RESOLUCIÓN 138/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se incoa expediente sancionador por infracción al Reglamento de Circulación al estacionar el vehículo obstaculizando la vía pública.(EXPSANC/2014/1)

RESOLUCIÓN 139/2014 DEL TENIENTE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder Licencia de Primera Ocupación para vivienda Bifamiliar en Carretera Jaca promovida por Juan y Carlos Erviti Lopez.

RESOLUCIÓN 140/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se requiere al propietario de la Parcela Catastral para que proceda con carácter urgente a realizar obras de aseguramiento en el talud de la Calle Berechekoa de Monreal.

RESOLUCIÓN 141/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se aprueba la apertura del expediente de contratación de la obra de "adecuación de local para vivero de empresas" en Monreal.



AYUNTAMIENTO
DE
31471 **MONREAL**
(Navarra)

RESOLUCIÓN 142/2014 DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se aprueba la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad solicitada por Doña Maria Carmen Sola Lesaca.

RESOLUCION 143/2015, de 6 de Febrero de 2015, de la Alcaldesa del Ayuntamiento D^a. Izaskun Zozaya Yunta, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal correspondiente al ejercicio 2014.

3º.- Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2014.

Se da cuenta que en virtud de Resolución de Alcaldía RESOLUCION 143/2015, de 6 de Febrero de 2015, se ha acordado aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

El procedimiento a seguir para aprobar las cuentas del ejercicio 2014 será el siguiente:

1. La Alcaldesa, previo informe de Intervención, aprueba la "Liquidación del Presupuesto". (Art. 227 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales)
2. La "Cuenta General" formada por la Intervención se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (Art. 242.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).
3. La "Cuenta General" con el "Informe de la Comisión Especial de Cuentas", se expone al público en el tablón de anuncio por 15 días hábiles. (Art. 242.3 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).
4. La Comisión especial de Cuentas examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se someterá a la aprobación del Pleno. (Art. 242.4 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales)

4º.- Interposición de Recurso Contencioso- Administrativo contra acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 23 de diciembre de 2014.

Por la Sra. Alcaldesa se retira este punto del orden del día, que queda sobre la mesa.

5º.- Adjudicación de la obra de acondicionamiento de local a vivero de empresas.

Visto el expediente de contratación de la obra: “adecuación de local en sala multiusos para desarrollo de actividades incluidas en el proyecto vivero de empresas.”

Visto que el mismo ha sido tramitado por el procedimiento negociado simplificado, siendo los únicos trámites exigibles la previa reserva de crédito y la presentación de la factura, habiéndose invitado a un número no inferior a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras a participar en la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73-2º- c) de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Visto que han concurrido a la licitación las empresas invitadas:

- 1.- CONSTRUCCIONES AIJ ASOCIADOS S.L.
- 2.- MILAGROS CONSTRUCCIONES HNOS.

Habiendo renunciado a presentar ofertas la empresa CONSTRUCCIONES MONREAL.

Las ofertas presentadas por las empresas participantes fueron las siguientes:

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- CONSTRUCCIONES AIJ ASOCIADOS S.L. | 16.465,17 € |
| 2.- MILAGROS CONSTRUCCIONES HNOS | 16.472,00 € |

Visto que la Mesa de Contratación ha adjudicado provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES AIJ ASOCIADOS SL por ser la oferta más económica de las presentadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Monreal acuerda por unanimidad:

1. Declarar la validez del procedimiento licitatorio realizado y adjudicar definitivamente el contrato de la obra “adecuación de local en sala multiusos para desarrollo de actividades incluidas en el proyecto vivero de empresas.” a la empresa CONSTRUCCIONES AIJ ASOCIADOS S.L. por el precio de **16.465,17 € euros** (IVA excluido).

2.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de **19.922,86 euros**, incluido IVA con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
31471 **MONREAL**
(Navarra)

3. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Izaskun Zozaya Yunta, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad; notificándola, así mismo, a cuantas empresas han participado en la licitación.

6º.- Aprobación del Pliego para la adjudicación del Coto de Caza.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Monreal, a la Asociación de Cazadores Santa Bárbara, por el precio de 4.900 euros anuales durante la vigencia del contrato de diez años.

Dicho precio se actualizará cada año, a partir del segundo incluido, de acuerdo con el incremento o disminución de los precios al consumo (IPC), según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad adjudicataria Santa Bárbara, haciéndole saber que en los quince días siguientes a la notificación, deberá realizar el pago de la garantía definitiva o fianza por importe de 490 euros, equivalente al 10 % del importe de adjudicación; cantidad que se halla sujeta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y que se devolverá a la finalización del contrato, una vez realizada la liquidación de los posibles daños y perjuicios, si los hubiera.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DE MONREAL NA-10.037 A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES SANTA BARBARA DE MONREAL.

1.- Es objeto del presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada "**ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES SANTA BARBARA DE MONREAL**", NIF G-31297435, para el aprovechamiento cinegético del coto Público de Caza de Monreal, matrícula NA-10.037, formado por el término de Monreal y el término de Andricain (Noain-Valle Elorz), con exclusión del término de Monreal denominado de El Rey, con una superficie total de 2.115 Has.

2.- El plazo de adjudicación será de diez años a partir de la fecha de adjudicación hasta la finalización de la temporada de caza del año 2024-2025.

3.- El precio de la adjudicación será de 4.900 euros al año. Dicho precio se actualizará cada año, a partir del segundo incluido, de acuerdo con el incremento o disminución de los precios al consumo (IPC), según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

4.- La adjudicación se realizará directamente a la Sociedad Local de Cazadores Santa Bárbara de Monreal. Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del contrato, la Sociedad Local adjudicataria deberá realizar el pago de la garantía definitiva o fianza por importe de 490 euros, equivalente al 10 % del importe de adjudicación; cantidad que se halla sujeta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y que se devolverá a la finalización del contrato, una vez realizada la liquidación de los daños y perjuicios a cuya indemnización se halla afecta.

5.- El pago del importe de la adjudicación deberá realizarse por la Asociación adjudicataria en Depositaria del Ayuntamiento de Monreal, en plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación para el primer año y en años sucesivos antes del 30 de marzo de cada año. A partir de dicha fecha la demora se penalizará con el 20% de recargo y pasado el día 15 de agosto sin efectuar el pago, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

6.- La Asociación adjudicataria se hará cargo de todos los gastos derivados del Coto, como importe de matrícula, impuesto del IVA, indemnizaciones por daños de la caza, coste de seguros, gastos de señalización del coto, Plan cinegético, etc.

SON DEBERES DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES ADJUDICATARIA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO CON ARREGLO A LA LEGISLACION VIGENTE:

- **Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra** (B.O.N. nº 155 de 28-12-2005), modificada por Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre (BON nº 159 de 31-12-2008); por Ley Foral 12/2011, de 1 de abril (BON nº 70 de 11-04-2011) y por Ley Foral 23/2013, de 2 de julio (BON nº 133 de 12-07-2013)

- **Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.** (B.O.N. nº 87 de 16-07-2007), modificado por Decreto Foral 7/2012 (BON nº 34 de 17-02-2012)

1.- El adjudicatario debe dotar al coto de la vigilancia suficiente para proteger la caza, de acuerdo con el Plan de Ordenación Cinegética, pudiendo fijar el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra un número mínimo de vigilantes y su dedicación.

2.- Debe responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo, así como mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización y proporcionar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra los datos estadísticos que le solicite.

3.- No podrá subarrendar los aprovechamientos cinegéticos del coto, ni ceder el contrato de arrendamiento a título oneroso o gratuito.



AYUNTAMIENTO
DE
31471 **MONREAL**
(Navarra)

4.- Deberá elaborar y presentar ante Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y ante el Ayuntamiento de Monreal, un nuevo Plan de Ordenación Cinegética en el plazo máximo de cinco meses siguientes a la fecha de adjudicación o desde la fecha en que finalice la vigencia del actual Plan. Entre tanto, la actividad cinegética se ajustará al Plan de Ordenación existente.

El adjudicatario financiará a sus expensas dicho Plan de Ordenación Cinegética.

La vigencia máxima de los Planes de Ordenación será de cinco años o, en su caso, hasta la finalización de la adjudicación si el plazo de éste fuera inferior. Terminada la vigencia del Plan, no podrá continuarse el aprovechamiento cinegético.

5.- El adjudicatario deberá efectuar un Control Anual sobre las especies susceptibles de captura que posean poblaciones fluctuantes, para determinar los cupos de capturas previstos en cada temporada. Dicho Control deberá recogerlas cifras de las capturas llevadas a cabo durante el aprovechamiento y, en su caso, las variaciones habidas en las listas de socios. El control deberá presentarse en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y ante el Ayuntamiento de Monreal, antes del 15 de octubre de cada año.

6.- En cuanto a la responsabilidad por daños, el adjudicatario estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio.

7.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria designará, antes de la formalización de la adjudicación, un Presidente y una Junta Directiva.

9.- Cada vez que se nombre nuevo presidente, el presidente saliente de la Asociación de Cazadores adjudicataria notificará por escrito al Servicio de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Monreal, el nombre y dos apellidos, D.N.I., domicilio completo y teléfono, del nuevo presidente.

10.- Tendrán derecho a ser socios de la Asociación Local de Cazadores, por este orden:

a) Los cazadores vecinos de la localidad.

b) Los titulares registrales de fincas superiores a 10.000 metros cuadrado e inferiores a 250.000 metros cuadrados, cedidas al acotado en el momento de constituirse éste, cuando no sean vecinos de la localidad y no disfruten de otro coto ni tengan derecho a él en razón de su vecindad, y los titulares registrales de fincas superiores a 250.000 metros cuadrados, cedidas al acotado, en cualquier caso.

En las comunidades proindiviso cuyos propietarios no ostenten la profesión principal de agricultor o ganadero, sólo tendrán derecho a ser socios de la Asociación Local dos partícipes designados entre ellos. Cuando los copropietarios

ostenten tal cualidad profesional con carácter principal, serán todos los comuneros los que tengan el derecho a ser socios.

c) Los cazadores que, no disfrutando de otro coto, ni teniendo derecho a otro, mantengan los siguientes vínculos de relación familiar, social o económica, con la Entidad Local, por este orden de preferencia:

- Haber nacido en la Entidad Local.

- Haber residido, al menos, durante diez años en la Entidad Local.

- Haber contraído matrimonio o mantener vínculos afectivos permanentes y notorios análogos a los del matrimonio, con una persona que haya nacido o residido en la Entidad Local, acreditándose su vigencia en la fecha de producirse la solicitud de ingreso en la Asociación.

- Siendo residente en Navarra, ocupar en los últimos cinco años un puesto de trabajo, con el carácter de fijo, en un centro de trabajo público o privado ubicado en la Entidad Local.

d) Un número de cazadores foráneos, preferentemente con vecindad Navarra, que no disfruten de otro acotado. La determinación por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, del número mínimo de cazadores foráneos que cada Asociación local deberá acoger obligatoriamente se realizará según lo previsto en el Decreto Foral 390/1993, de 27 de diciembre.

e) Una vez atendidos los cazadores de los grupos anteriores, la Asociación Local podrá admitir cuantos socios crea conveniente, aunque dispongan de otros cotos, con el límite máximo que a tal efecto se fije en el Plan de Ordenación.

Todos los socios serán iguales en derechos y deberes. No obstante, la Asociación podrá establecer justificadamente diferentes cuotas en razón del grado de participación de los socios en el mantenimiento del coto en las debidas condiciones.

Las cuotas para los socios incluidos en el apartado a), b) y c) serán iguales. Las que deban abonar los socios incluidos en los apartados d) y e) no podrán rebasar el duplo de las abonadas por los socios incluidos en el apartado a).

11.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria está obligada a remitir al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Entidad Local titular del coto copia de los Estatutos y pondrá a su disposición, cuando se le requiera, los libros reglamentarios de actas, de socios y de cuentas.

12.- La Asociación Local de Cazadores adjudicataria remitirá anualmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, la relación de vacantes de socios existentes en su acotado.

13.- La Asociación de Cazadores adjudicataria invertirá el importe total de los ingresos por cuotas de socios y permisos de caza, con una deducción justificada para gastos de administración, en operaciones de conservación y fomento de la fauna silvestre y sus hábitats, previo pago de las obligaciones contraídas en el arriendo, incluida la responsabilidad por daños. La especulación o el lucro darán lugar a la resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
31471 **MONREAL**
(Navarra)

7º.- Respuesta a la solicitud de Rosario Tirapu Igelz.

Vista la solicitud presentada por D^a Rosario Tirapu Igelz a fecha 17 de noviembre de 2014, con registro de entrada 723, en la que solicita el arreglo por parte del ayuntamiento del tramo de la calle Barrio Abajo, que da acceso a la vivienda situada en el número 2, parcela 119 del polígono 4 de Monreal.

Visto informe del Arquitecto municipal emitido a 5 de febrero de 2015, en el que se pone de manifiesto que Monreal carece de Ordenanza de edificación, urbanización o similar, lo que hace que el acabado de las calles sea diferente en cada caso, encontrando calles adoquinadas, empedradas, de hormigón o de asfalto, no existiendo determinación alguna a cera de cual debe ser el acabado de las calles.

Asimismo manifiesta que de la visita de inspección girada, se ha podido comprobar que la calle no presenta riesgos de seguridad en su utilización, más allá de las propias de una calle con elevada pendiente.

Finalmente concluye el técnico municipal en que no es preciso proceder de inmediato a la reurbanización de la calle Barrio Abajo, sin perjuicio de que ese ámbito pueda incluirse dentro de una planificación adecuada de vías y espacios públicos de la localidad, cuando se vaya a intervenir.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar la solicitud formulada por D^a Rosario Tirapu Igelz a fecha 17 de noviembre de 2014, señalándole que la urbanización de la calle Barrio Abajo, que da acceso a su vivienda situada en el número 2 se acometerá oportunamente dentro de un plan de actuación general en las vías y espacios públicos de la localidad, previa dotación presupuestaria al efecto.

8º.- Ayuda al Club de Jubilados Elo de Monreal.

Vista la solicitud formulada por el Club de Jubilados y pensionistas Elo de Monreal, con objeto de apoyar económicamente las actividades que tiene programadas dicha asociación durante el año 2015, de las cuales presenta una memoria detallada.

Se abstiene en la votación D. Jesús Erburu en virtud de la norma del Art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, ley de régimen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda por cinco votos a favor y dos abstenciones:

1º.- Otorgar al Club de Jubilados y pensionistas Elo de Monreal una subvención económica de 500 euros, destinada a financiar las variadas actividades culturales y sociales que tiene previstas realizar en el ejercicio 2015.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

9º.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa que, atendiendo a los informes técnicos de los servicios sociales de base de Noain, se ha dado por finalizada la ayuda económica de 200 euros que el ayuntamiento venía prestando a una vecina de la localidad en situación de emergencia social.

Asimismo informa de las últimas novedades en materia de recogida de residuos urbanos, teniendo intención de colocar dos nuevas áreas de compostaje en lugares céntricos de la localidad.

10º.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiún horas y quince minutos, de que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,